



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° **0126** -2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho,

07 MAR 2017

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 061-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 07 de febrero del 2017, la Oficina de Recursos Humanos, ha definido reconocer y otorgar a favor del señor **Emiliano CHUCHON CASTRO** ex funcionario por única vez el pago por concepto de compensación vacacional (vacaciones truncas) por el importe de ochocientos cuarenta y cuatro y 90/100 nuevos soles (S/. 844.90), mencionando en el séptimo considerando haber laborado por un periodo de 10 meses y 03 días a partir del 01 de junio del 2013 al 31 de julio del 2014 **debiendo ser lo correcto: a partir del 07 de enero al 16 de noviembre del 2016** y en lo que respecta al octavo considerando se ha mencionado las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1280, 1365-2009 **debiendo ser: Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA/PRES;**

Que, los errores material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2017-GRA/GR;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el séptimo y octavo considerando de la Resolución Directoral N° 061-2017-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, referente al tiempo que ha laborado en el Gobierno Regional de Ayacucho, el señor **Emiliano CHUCHON CASTRO** debiendo ser lo correcto **a partir del 07 de enero al 16 de noviembre del 2016** y la Resolución de Delegación de facultades debiendo ser: **Resolución Ejecutiva Regional N° 1216-2011-GRA-PRES**

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de rectificación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución, al interesado e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

